Año de 1955 — Lunes 17 de Enero — Núm. 7

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre). .	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

116

NOTA DEL GOBIERNO CIVIL

Normas que han de regir para la adjudicación de las viviendas construídas en Segovia por el Instituto Nacional de la Vivienda

Artículo 1.º—Para tener derecho a la adjudicación de vivienda, deberá reunir el peticionario las condiciones que se determinan en el artículo 77 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939 o las disposiciones que se dicten. Los interesados dirigirán su petición al Excmo. Sr. Gobernador Civil, y en la que harán constar sus condiciones y circunstancias.

Artículo 2.º—Para la adjudicación de vivienda se confeccionará, previamente, una relación de los peticionarios por orden de presentación, y a cada uno se le valorará con arreglo al baremo siguiente:

Caballeros Mutilados, de 2 a 5, segundo grado.

Excombatientes, 4 puntos. Excautivos, 4 puntos.

Familiar de caído, 3 puntos. (Con dependencia económica).

Militante de F. E. T., 2 puntos.

Vieja Guardia, 2 puntos.

Familia numerosa, 5 puntos. Por cada hijo que exceda de 4, un punto más.

Por carecer de capacidad la vivienda para albergar la familia o habitar en vivienda insalubre, etc., de 1 a 10 puntos.

Según el total de ingresos de la familia solicitante, de 1 a 10 puntos.

Por haber prestado sus servicios en la construcción de las viviendas, 2 puntos.

Artículo 3.º—Para ser admitidos en alguna de las categorías indicadas, los interesados justificarán documentalmente los extremos que les afecte, mediante declaración jurada que presentarán en el Gobierno Civil, en donde se les facilitará el modelo necesario.

Artículo 4.º—En el caso de que varios solicitantes totalicen la misma puntuación, se ordenarán por fecha de presentación, según el registro de entrada, y siendo iguales éstas, por el mayor número de hijos, y por último alfabéticamente por apellidos.

Artículo 5.º—Una vez conocidas y valoradas las peticiones, antes de proceder a la designación de la vivienda que van a ocupar, se agruparán éstos atendiendo a su formación y grado espiritual y social, a juicio de la Autoridad a quien se la encomiende este cometido.

Artículo 6.º—Cuando un beneficiario renuncie a la vivienda adjudicada, perderá todo derecho.

Artículo 7.º—Los cambios de vivienda, dentro del grupo, únicamente podrán autorizarse hasta un 25 por 100.

Artículo 8.º—No podrá autorizarse la permuta de derechos que puedan corresponder a los beneficiarios de vivienda.

Artículo 9.º—Las permutas de viviendas entre adjudicatarios de un mismo grupo únicamente serán autorizadas mediante la instrucción del oportuno expediente.

Artículo 10.—Será objeto de reglamentación especial todo lo concerniente a policía y uso interior de la vivienda de cada grupo.

123

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de diciembre último, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación Provincial a sesión ordinaria para el día 21 del corriente, a las doce horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el Orden del Día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 15 de enero de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés*.

115

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianzas

Participado por el señor Director de la Residencia Provincial y Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, que los industriales don Angel Domínguez Terrones, don José Calderón Lambás, doña Luisa San Juan Ruiz y Almacenes San José, S. A., han suministrado a satisfacción los artículos objeto del concurso celebrado por esta Excelentísima Diputación, en el mes de noviembre último, se hace público en este periódico oficial, a efectos de devolución de la fianza definitiva a los citados industriales, en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segovia, 13 de enero de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas*.

113

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

«Reparación del firme con aglomerado asfáltico de la C. R. VI de Madrid a La Coruña».

«Reparación del firme con aglomerado asfáltico de la C. 8 de San Rafael a Segovia»,

y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de EL ESPINAR, NAVAS DE SAN ANTONIO, VILLACASTIN, LABAJOS, REVENGA y OTERO DE HERREROS, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.», debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiere la certificación que se interesa, se entenderá que no existen reclamaciones contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de las fianzas que tiene prestadas.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 13 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

114

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado el contrato de cuenta de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, por el pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 14 del corriente mes, para la ejecución del Presupuesto extraordinario que en su día se aprobó, se anuncia al público, de acuerdo con el artículo 753 (número 3) de la vigente Ley de Régimen Local, de conformidad con el 377 del mismo Cuerpo Legal, por espacio de quince días hábiles a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo ante esta Corporación Municipal.

Segovia, 15 de enero de 1955.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola*.

122

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

De conformidad con el párrafo 2.º, del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público las Cuentas del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1954, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más se admiten los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Segovia, 14 de enero de 1955.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola y Palomeque*.

132

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

DELEGACION DE SEGOVIA

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 5 de los corrientes y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado prorrogar con carácter extraordinario la veda del salmón y la trucha hasta el día 6 de marzo del corriente año en todas las masas de aguas continentales del territorio nacional, siendo por consiguiente el citado día 6 de marzo el primer día hábil de pesca para salmónidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de enero de 1955.—El Ingeniero Delegado, *Eugenio Bezares*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

112

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo de Segovia, dimanante de expediente

que ante la misma se tramita con el número 293 de 1954, a instancia de la Inspección de Trabajo, contra don Oroncio Domínguez Prieto, vecino de Rapariegos, sobre reclamación de cuotas del Montepío, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referido deudor y que a continuación se describe:

Una casa en el casco del pueblo de Rapariegos y su calle del Duque de la Victoria, número 4, cuya finca urbana linda al Norte con casa de Antonio Lumbreras; Sur, Constantino Lumbreras Sierra; Este, Higinia Maestro, y Oeste, calle de su situación; tasada en pesetas TREINTA Y CINCO MIL (35.000,00).

Para la celebración de la subasta se señala el día DIECISEIS DEL PROXIMO MES DE FEBRERO Y HORA DE LAS DOCE DE SU MAÑANA en la Sala Audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado a dicha finca y que sirve de tipo para la subasta; que la misma puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que no se han suplido los títulos de propiedad y que la finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dado en Santa María de Nieva a trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José Enrique Carreras Gistau*. — El Secretario, *Manuel Maraver*.

121

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SEGOVIA

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente se cita y llama a Petra Fernández Otero, que resultó lesionada en accidente de la circulación ocurrido el 22 de abril de 1954, del automóvil propiedad de don Daniel Campillo Escolar, en el kilómetro 16 de la carretera de Segovia a Valladolid, y al esposo de dicha señora, que se ausentaron de esta población, donde habitaban en la calle camino de la Piedad, número 5, desconociéndose su actual domicilio, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de recibir declaración a la lesionada y ofrecer el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a su esposo, como desde luego se tendrá por instruido mediante el presente edicto; apercibidos que de no hacerlo sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar en el sumario que se instruye con el número 197 de 1954.

Dado en Segovia a trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. *Luis Cabrerizo*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

93

AYUNTAMIENTO DE ALDEA REAL

SUBASTA DE RESINAS

A las trece horas del día 12 de febrero del año en curso, bajo la presidencia del señor Alcalde de este Ayuntamiento o de un Concejal del mismo que legalmente le represente, con asistencia de un señor empleado del Ramo de Montes y del Secretario de la Corporación Municipal, tendrá lugar, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la primera subasta pública para el aprovechamiento de las resinas del monte de estos propios denominado «La Ceguilla», número 126 del Catálogo, durante la Campaña de 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 2.332; A muerte, —

Tasación: 20.894,72 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para esta subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 25 del mismo mes de febrero, a la misma hora, sin que en esta segunda se exija la limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, que ha de llevar su correspondiente reintegro.

En la Secretaría de este Ayuntamiento pueden ser solicitados cuantos datos se consideren relacionados con esta subasta.

Aldea Real a 8 de enero de 1955.—El Alcalde, *Avelino Herranz*.

94

ALCALDIA DE MARTIN MIGUEL

SUBASTA DE CHOPOS

Al siguiente día hábil, y hora de las once, de transcurridos veinte también hábiles de ser publicado este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, de un representante del Distrito Forestal, si le designase, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en esta Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública de la totalidad de los chopos que existen en las márgenes del arroyo que pasa por este pueblo y lugar céntrico de la población, cuyo tipo mínimo de tasación es de siete mil pesetas (7.000,00).

La presentación de las plicas habrán de ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día laborable durante las horas de oficina, hasta el día anterior de la subasta, y éstas irán acompañadas de una declaración jurada del licitador, en la que se afirme que no se halla incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; todo metido en sobre cerrado.

Los referidos chopos habrán de ser cortados antes del día 1.° de marzo y sacados de las márgenes del arroyo al finalizar el mes de abril. El importe del remate se abonará en este Ayuntamiento dentro de los quince días a partir de la adjudicación definitiva; encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas que deseen examinarlas, todas las condiciones que rigen en la subasta, lo que podrán hacer todos los días en horas de oficina.

Los gastos de gestión técnica, anuncios, Derechos Reales y cuantos puedan derivarse de la misma, serán satisfechos por el adjudicatario. En lo no previsto en este pliego y en el de las condiciones económico-administrativas, regirá el referido Reglamento de Contratación, y de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los cuatro días hábiles, a la misma hora y en iguales condiciones, haciéndose el remate a riesgo y ventura del adjudicatario.

La fianza provisional para poder optar a esta subasta será de 500,00 pesetas, y la garantía definitiva a responder del aprovechamiento, de 800,00.

El modelo de proposición será el que a continuación se expresa.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino y residente en ..., con Carnet de Identidad núm. ..., de fecha ... (en caso que se posea), bien enterado de las condiciones que sirven de base para la subasta de los chopos del arroyo de Martín Miguel, las acepta y ofrece por el referido aprovechamiento, publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., la cantidad de ... pesetas (en letra).

Martín Miguel a 10 de enero de 1955.—El Alcalde, *Pedro B. Yagüe*.

97

SUBASTA

FRESNEDA DE CUELLAR

ANUNCIO

A las once horas del día 17 del mes de febrero, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 19 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba y de Abajo», durante la campaña 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 9.484; A muerte, 666

Tasación, 88.438,97 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el Boletin Oficial de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su propopición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 25 del mismo mes y año, sín limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Fresneda de Cuéllar, 10 de enero de 1955.—El Alcalde, *León Martín*.

104

AYUNTAMIENTO DE FRUMALES

A las doce horas del día 10 de febrero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta primera del aprovechamiento de resinas de los montes de esta pertenencia, números 22, 23 y 24 del Catálogo, durante la campaña 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 17.761; A muerte, 482

Tasación: 183.032,35 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de nobiembre de 1943, y el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Frumales, 8 de enero de 1955.—El Alcalde, *Tomás Merino*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1955 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de ocho días

ARCONES	106
FUENTEPELAYO	127
RIAHUELAS	105
TURRUBUELO	120

88

REVENGA

Aprobaba por este Ayuntamiento, la ordenanza que ha de regular la exacción del vino común o de pasto para el año 1955, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Revenga, 10 de enero de 1955.—El Alcalde, *Anastasio Pacheco*.

105

RIAHUELAS

ANUNCIO

El día uno de febrero tendrá lugar el acto de deslinde, apeo y amojonamiento de los propios de este Municipio, dando comienzo por los llamados Pradillos de Arriba, continuando en días sucesivos por los praderas excitentes a ambos lados del río, cañadas locales, camino que conduce a Bercimuel, camino de Cascajares y los que después se anuncian en el tablón de edictos, siendo las diez de la mañana la hora del comienzo del deslinde.

Lo que se anuncia para general conocimiento, citando por medio del presente a cuantos puedan afectar los deslindes de referencia.

Riahuelas, 10 de enero de 1955. El Alcalde, *Abdón Moreno*.

110

CUELLAR

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, se hace saber que queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el B. O. de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cuéllar a 3 de enero de 1955.—El Alcalde, Juan Herrero.

119

HINOJOSAS DEL CERRO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por término de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, la lista-padrón de contribuyentes para la exacción del arbitrio provincial, correspondiente a este término municipal y año de 1954.

Hinojosas del Cerro, 12 de enero de 1955.—El Alcalde, Ildefonso Ro-

IMPRENTA PROVINCIAL